

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	352
RADICADO:	050013110004 2022 00086 00
PROCESO:	ADOPCIÓN DE MAYORES
ADOPTANTE:	MARÍA NORELLY ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
ADOPTIVO:	JEFFERSON ANDRÉS DUQUE MONTES
DECISIÓN:	ADMITE

Por reparto ordinario de procesos correspondió a este despacho la demanda de ADOPCIÓN instaurada por la señora MARÍA NORELLY ARISTIZÁBAL RAMÍREZ y por reunir las exigencias de Ley, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN admitirá la misma.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de ADOPCIÓN, instaurada por la señor MARÍA NORELLY ARISTIZÁBAL RAMÍREZ de nacionalidad colombiana, con relación al señor JEFFERSON ANDRÉS DUQUE MONTES.

SEGUNDO: IMPARTIR el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria que consagra el artículo 579 del Código General del Proceso (C.G.P.), en concordancia con el art. 69 del C.I.A.

TERCERO: VALORAR legalmente los documentos adjuntos a la demanda en su momento oportuno.

CUARTO: CORRER traslado al Ministerio Público por el término de tres (3) días.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado EDISON ANDRÉS SERNA QUINTERO con T.P. 166.712 del C.S.J. para representar a los interesados en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325